



1052658

Resolución Ejecutiva Regional

N° 437 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 28 MAY 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Copianza.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, se encuentra vacante el cargo de DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza; por lo que resulta pertinente designar al Sr. FREDY NICOLAS GAMBETTA URÍA, para que ejerza las funciones inherentes al referido cargo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. FREDY NICOLAS GAMBETTA URÍA, en el cargo de DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los Servicios a prestar son y serán cubiertas bien por el Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, o bajo los alcances del régimen de contratación administrativa de servicios (CAS DESIGNADO) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
GOBERNADOR

DISTRIBUCION:
GGR.
ORA.
ORAJ.
ARCHIVO REG.
OERRRH.
Interesado.
Archivo.
OGJ/SMB/ALGC.

